

Tema: Control de recorrido de colectivos c/ inspectores municipales.
Fecha: 02/07/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2795/2010

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de transporte público de nuestra ciudad viene desarrollando la prestación de acuerdo a normas preestablecidas, pero debido al crecimiento de nuestra ciudad, los recorridos realizados por el mismo se ven modificados y adecuados a las nuevas necesidades; que aun así, con la inclusión de nuevas unidades a ciertos recorridos, el incremento en kilómetros, hace que los usuarios sigan sosteniendo que la demora entre autos es demasiada; que si bien la inclusión de control a través de GPS en las unidades, debería permitir establecer en forma fehaciente las falencias de cada uno de los recorridos, el Ejecutivo puede y debe colaborar en dicho control.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°) ESTABLECESE el control de recorridos y horarios del servicio de transporte público de pasajeros, el que será ejercido por inspectores de tránsito municipales.

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección correspondiente designará no menos de dos (2) inspectores de tránsito, a fin de realizar el control de recorridos y horarios.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2010.
Fr/OMV